ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO PMC-004-2026

ENTIDAD	LOTERÍA SANTANDER
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA GENERAL
FECHA	MAYO DE 2026
PROCESO	PMC-004-2026 - Proceso de selección de menor cuantía con presentación de ofertas
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los fundamentos técnicos, económicos, jurídicos y financieros para adelantar el proceso de selección con presentación de ofertas, con el fin de contratar una persona natural que diseñe, implemente, administre y controle el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la LOTERÍA SANTANDER, durante la vigencia 2026, en atención a las necesidades institucionales y a las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.) La LOTERÍA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, en desarrollo de su objeto misional administra y opera el juego de lotería tradicional, actividad que se enmarca en el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y exige condiciones administrativas, operativas y de gestión institucional orientadas al cumplimiento normativo, la continuidad del servicio y la protección de trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.

2.) La Entidad debe mantener implementado, documentado, actualizado y verificable el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, bajo el ciclo de mejora continua, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes que regulan la identificación de peligros, valoración de riesgos, definición de controles, planeación, ejecución, verificación, mejoramiento y conservación de evidencias del sistema.

3.) El cumplimiento del SG-SST no constituye una actividad accesoria ni discrecional, sino una obligación legal que demanda seguimiento permanente, conocimiento técnico especializado, gestión documental, coordinación con la ARL, atención de requerimientos de autoridades competentes, actualización de matrices y ejecución de actividades preventivas y correctivas.

4.) En la planta de personal de la LOTERÍA SANTANDER no se cuenta con un servidor que, de manera exclusiva, idónea y con la licencia vigente exigida, pueda asumir integralmente las actividades de diseño, implementación, administración y control del SG-SST durante la vigencia requerida, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar una persona natural con idoneidad, experiencia y habilitación legal en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.) La contratación del profesional en SST permite reducir riesgos jurídicos, administrativos, operativos y reputacionales derivados de incumplimientos a los estándares mínimos, accidentes o incidentes de trabajo, hallazgos de auditoría, requerimientos de la ARL o del Ministerio del Trabajo y ausencia de evidencia documental suficiente.

6.) La necesidad se proyecta por un término de seis (6) meses y quince (15) días, con inicio de ejecución el primero (1) de junio de 2026 y finalización el quince (15) de diciembre de 2026, período durante el cual se deberán ejecutar actividades técnicas, administrativas, operativas y legales orientadas al fortalecimiento del SG-SST de la Entidad.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO

La presente contratación se soporta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 25, 48, 49, 53 y 209, en cuanto orientan la función administrativa, la protección del trabajo, la seguridad social y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en lo aplicable a los principios de la contratación estatal, selección objetiva, planeación y obligaciones generales relacionadas con la seguridad social integral de contratistas.
- Ley 1474 de 2011, artículo 93, que regula el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollan actividades comerciales en competencia o en mercados regulados, sin perjuicio de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

- Ley 996 de 2005, artículo 33, en cuanto establece restricciones a la contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, especialmente el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, relativo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST y se establecen criterios de cumplimiento según tamaño de empresa y nivel de riesgo.
- Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo o la norma que la modifique, adicione o sustituya, en relación con el curso virtual de cincuenta (50) horas del SG-SST.
- Acuerdo 004 de 2019 - Manual Interno de Contratación de la LOTERÍA SANTANDER, especialmente las reglas aplicables a los procedimientos de selección, publicidad contractual, garantías y cuantías.
- Política interna SARLAFT/SIPLAFT, políticas de tratamiento de datos personales, manual de supervisión e interventoría y demás disposiciones internas aplicables.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN EN LEY DE GARANTÍAS

La Entidad adelantará el proceso PMC-004-2026 bajo un procedimiento de selección de menor cuantía con presentación de ofertas, publicación de documentos, posibilidad de observaciones, verificación de requisitos habilitantes, evaluación objetiva de propuestas y adjudicación motivada, conforme al Manual Interno de Contratación de la LOTERÍA SANTANDER y a los principios de publicidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para el presente caso, aun cuando el valor estimado es inferior a veinticinco (25) SMMLV y podría ubicarse dentro de rangos que permiten trámites simplificados en el Manual Interno de Contratación, la LOTERÍA SANTANDER opta por adelantar un proceso competitivo con presentación de ofertas, en atención a las restricciones de la Ley de Garantías Electorales y como medida de planeación, transparencia y blindaje jurídico.

La Ley 996 de 2005, artículo 33, prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Dado que la elección presidencial de 2026 se encuentra programada para el treinta y uno (31) de mayo de 2026, y que la etapa de planeación, apertura o selección puede desarrollarse dentro del período de restricciones, resulta jurídicamente prudente estructurar el trámite como selección competitiva y no como contratación directa.

En consecuencia, el proceso se orienta a garantizar pluralidad de interesados, presentación de ofertas, reglas objetivas, trazabilidad documental y selección de la oferta más favorable, sin desconocer que, por cuantía inferior a veinticinco (25) SMMLV, la Entidad puede prescindir de garantías conforme al Manual Interno de Contratación, al no existir anticipo ni pagos anticipados y quedar los pagos sometidos a informes, supervisión y certificación de cumplimiento.

4. CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad, cuando las mismas no pueden ser realizadas con personal de planta o requieren conocimientos especializados, sin que se configure relación laboral, subordinación o pago de prestaciones sociales distintas a las expresamente pactadas en el contrato.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Diseñar, implementar, administrar y controlar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la LOTERÍA SANTANDER, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente en Colombia y promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables.

6. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y de las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco del contrato:

- Diseñar, implementar, administrar, ejecutar y hacer seguimiento al SG-SST de la LOTERÍA SANTANDER conforme al ciclo PHVA.
- Elaborar, actualizar y ejecutar el plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar peligros, evaluar y valorar riesgos laborales y mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Realizar inspecciones de seguridad locativas, administrativas y operativas, dejando los registros y evidencias correspondientes.

- Coordinar actividades de promoción, prevención, capacitación y cultura de autocuidado dirigidas a trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.
- Investigar accidentes e incidentes de trabajo, formular acciones correctivas, preventivas y de mejora y hacer seguimiento a su cierre.
- Elaborar, actualizar y custodiar la documentación del SG-SST, incluyendo procedimientos, formatos, registros, matrices, informes, actas, evidencias y soportes requeridos.
- Verificar el uso adecuado de elementos de protección personal -EPP-, cuando aplique, y recomendar controles administrativos, técnicos o de protección pertinentes.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y preparar la evidencia documental para auditorías internas, externas, visitas de ARL o requerimientos del Ministerio del Trabajo.
- Presentar informes mensuales a la supervisión y/o Gerencia, con actividades ejecutadas, indicadores, hallazgos, avances, recomendaciones y soportes documentales.
- Coordinar simulacros, brigadas, planes de emergencia y actividades asociadas a la gestión del riesgo.
- Gestionar actividades con la Administradora de Riesgos Laborales -ARL- y articular los apoyos técnicos, capacitaciones o asesorías que correspondan.
- Liderar o acompañar auditorías internas del SG-SST y formular planes de mejoramiento cuando haya lugar.
- Hacer seguimiento a indicadores de accidentalidad, ausentismo, capacitación, inspecciones y cumplimiento de planes de acción.
- Gestionar el archivo documental del SG-SST y mantener evidencia suficiente, ordenada y verificable para auditorías y requerimientos.
- Actualizar procedimientos, formatos, programas, matrices y demás instrumentos propios del sistema.
- Programar capacitaciones y actividades SST conforme al plan de trabajo aprobado por la supervisión.
- Verificar condiciones inseguras, hacer seguimiento a actos inseguros y reportar oportunamente condiciones de riesgo a la Gerencia y a la supervisión.
- Atender, preparar o apoyar la respuesta a requerimientos del Ministerio del Trabajo, ARL o autoridades competentes que tengan relación con el SG-SST.
- Velar por la seguridad y salud de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas en el marco de sus obligaciones contractuales, garantizando la implementación efectiva del SG-SST y la custodia de su documentación.

7. REQUISITOS OBLIGATORIOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar, como requisitos mínimos habilitantes, los siguientes:

GENERALES:

- Profesional en cualquier área con mínimo tres (3) años de graduación.
- Experiencia laboral mínima de tres (3) años relacionada con el objeto contractual.

ESPECÍFICOS SST:

- Persona natural con formación profesional, tecnológica o especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas legalmente habilitadas para liderar el SG-SST, de acuerdo con la normatividad vigente y el nivel de riesgo de la Entidad.
- Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por autoridad competente.
- Certificación del curso virtual de cincuenta (50) horas del SG-SST aprobado, conforme a la regulación del Ministerio del Trabajo, o actualización vigente cuando aplique.
- Experiencia certificada en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, preferiblemente en diseño, implementación, administración, auditoría, seguimiento o mejora de SG-SST.
- Conocimientos en normatividad laboral, Sistema General de Riesgos Laborales, gestión del riesgo, estándares mínimos del SG-SST, investigación de accidentes e incidentes y planes de emergencia.
- Manejo de herramientas ofimáticas, especialmente Excel, formulación y seguimiento de indicadores e informes de gestión.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Entidad.
- Acreditar afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legales aplicables a contratistas independientes.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.750.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas, retenciones, gastos de legalización, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

El valor mensual de referencia será de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), por seis (6) meses completos, más un pago proporcional correspondiente a quince (15) días por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000), para un plazo total comprendido entre el 1 de junio y el 15 de diciembre de 2026.

Para la vigencia 2026, tomando como referencia un SMMLV de $1.750.905, veinticinco (25) SMMLV equivalen a $43.772.625. El presupuesto oficial de $22.750.000 resulta inferior a dicho umbral.

9. FORMA DE PAGO

La LOTERÍA SANTANDER pagará al contratista por mensualidades vencidas, previa presentación de cuenta de cobro o documento equivalente, informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo	Valor máximo a pagar	Condición
Junio de 2026	$3.500.000	Mes vencido, previa certificación de cumplimiento
Julio de 2026	$3.500.000	Mes vencido, previa certificación de cumplimiento
Agosto de 2026	$3.500.000	Mes vencido, previa certificación de cumplimiento
Septiembre de 2026	$3.500.000	Mes vencido, previa certificación de cumplimiento
Octubre de 2026	$3.500.000	Mes vencido, previa certificación de cumplimiento
Noviembre de 2026	$3.500.000	Mes vencido, previa certificación de cumplimiento
1 al 15 de diciembre de 2026	$1.750.000	Pago proporcional final, previa certificación de cumplimiento
Total	$22.750.000	Valor máximo del contrato

No habrá lugar a anticipo ni pago anticipado. Los pagos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, PAC cuando aplique, retenciones, descuentos, estampillas y demás requisitos de orden legal y contractual.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para fijar el valor estimado del contrato se consideraron la naturaleza profesional y especializada del servicio, el nivel de responsabilidad asociado al SG-SST, la necesidad de disponibilidad para actividades documentales, operativas y de campo, el plazo de ejecución, la carga de informes mensuales, las obligaciones legales del sistema y los valores usuales de mercado para servicios profesionales de apoyo y gestión especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El valor mensual de $3.500.000 resulta razonable frente al alcance de las actividades requeridas y deberá entenderse como valor máximo mensual ofertable. El valor total de $22.750.000 incluye la totalidad de costos, gastos, estampillas, impuestos y deducciones aplicables, por lo cual el proponente deberá formular su oferta económica considerando dichas cargas.

Tributos, estampillas y deducciones departamentales de referencia:

Concepto	Porcentaje
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	2%
Estampilla Reforestación Departamental	1%
Estampilla Pro Hospitales	2%
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Total de referencia de estampillas	13%

Los porcentajes se aplicarán conforme a las normas departamentales vigentes, el procedimiento interno de Tesorería y la naturaleza tributaria aplicable al contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir del primero (1) de junio de 2026 y hasta el quince (15) de diciembre de 2026, previa suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo	Asignación	Tratamiento / mitigación
Incumplimiento o retraso en informes y entregables del SG-SST	Contratista	Supervisión mensual, requerimientos, pagos contra informe y certificación, cláusulas de apremio cuando aplique.
Deficiencia en evidencia documental para auditorías o requerimientos	Contratista	Plan de trabajo, matriz documental, revisión de soportes por supervisión y correcciones oportunas.
Cambios normativos o requerimientos de autoridad/ARL	Compartido	Actualización normativa, coordinación con ARL y ajuste de actividades dentro del objeto contractual.
No pago oportuno de seguridad social del contratista	Contratista	Verificación mensual de soportes como requisito de pago.
Restricciones de acceso a información o coordinación interna	Entidad	Designación de supervisor, canales de coordinación y entrega oportuna de información institucional necesaria.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, sin anticipo ni suministro complejo de bienes, los riesgos previsibles se controlan mediante verificación de idoneidad, supervisión, pagos mensuales vencidos, informes, soportes documentales, cláusula penal, multas y seguimiento de seguridad social.

13. GARANTÍAS

No se exigirán garantías contractuales, en razón a que el presupuesto oficial de $22.750.000 no supera veinticinco (25) SMMLV de la vigencia 2026, equivalentes a $43.772.625, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la LOTERÍA SANTANDER.

La decisión de no exigir garantías se justifica adicionalmente porque no se pacta anticipo ni pago anticipado, el servicio se paga por mensualidades vencidas contra informes y certificación de cumplimiento, la obligación es de carácter profesional y de apoyo a la gestión institucional, y la Entidad conserva herramientas de control como supervisión, requerimientos, cláusula penal, multas, confidencialidad y verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

Fecha / término	Actividad	Lugar / medio
12 Mayo de 2026	Publicación del acto de apertura o invitación, estudios previos, pliego de condiciones y anexos	SECOP II
14 Mayo de 2026 hasta las 5:00 P.M	Término para presentar observaciones o solicitudes de aclaración	SECOP II
15 de Mayo de 2026	Respuesta a observaciones y publicación de adendas si hay lugar	SECOP II
20 de Mayo de 2026 hasta las 12:00 m.	Cierre del proceso y presentación de ofertas	SECOP II
21 de Mayo de 2026	Verificación jurídica, técnica y económica de las ofertas	Comité evaluador / dependencias competentes
21 de Mayo de 2026	Publicación del informe de evaluación	SECOP II
Hasta el 25 de Mayo de 2026 a las 12:00 m.	Observaciones al informe de evaluación	SECOP II
25 de Mayo de 2026	Respuesta a observaciones al informe, selección y/o adjudicación	SECOP II
Previo al 1 de junio de 2026	Suscripción y legalización del contrato	LOTERÍA SANTANDER
1 de junio de 2026	Inicio de ejecución	Acta de inicio o documento equivalente

El cronograma definitivo será el que se publique con el pliego de condiciones o invitación. La Entidad podrá modificarlo mediante adenda cuando razones técnicas, jurídicas, operativas, presupuestales o de conveniencia institucional así lo justifiquen, garantizando la publicidad y oportunidad correspondiente.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTOR PONDERABLE

La Entidad verificará en primer lugar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE. Solo las ofertas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación económica ponderable.

Componente	Puntaje	Regla de evaluación
Requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, experiencia y seguridad social	Cumple / No cumple	Su incumplimiento impide la habilitación de la propuesta, sin asignación de puntaje.
Oferta económica	500 puntos	La oferta válida habilitada con menor valor total obtendrá quinientos (500) puntos. Las demás ofertas válidas habilitadas obtendrán puntaje proporcional con la fórmula: (menor oferta válida / oferta evaluada) x 500.
Puntaje total máximo	500 puntos	No se asignarán otros factores ponderables.

Las ofertas económicas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Cuando se identifiquen valores artificialmente bajos, la Entidad podrá requerir explicación y soportes, y rechazará la propuesta si la justificación no demuestra viabilidad técnica, económica y operativa.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la apertura del proceso deberá contarse con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Financiera que respalde el presupuesto oficial estimado de $22.750.000. C.D.P. No 137 fecha 12 de Mayo de 2026, valor $22.750.000.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia Administrativa de la LOTERÍA SANTANDER o por quien haga sus veces, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría y demás normas internas aplicables. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto, actividades, informes, evidencias, pago de seguridad social, oportunidad de los entregables, calidad técnica del servicio y demás obligaciones contractuales.

18. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la necesidad institucional de garantizar el cumplimiento del SG-SST, la inexistencia de personal de planta con dedicación e idoneidad suficiente para asumir integralmente el sistema, el análisis económico efectuado, la necesidad de respetar las restricciones de Ley de Garantías Electorales y la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con presentación de ofertas, se recomienda iniciar el proceso PMC-004-2026 para contratar el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2026.

_____	_____
EDWIN RUBIEL PÁEZ RINCÓN Subgerente Administrativo	IVAN ANDRÉS CABALLERO PARRA Subgerente Jurídico

Proyectó: _____

Revisó jurídicamente: IVAN ANDRÉS CABALLERO PARRA - Subgerente Jurídico